 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

RESOLUCION No. 049

(28 de febrero de 2020)


“Por medio el cual se designan a los integrantes de una Comisión Accidental”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere el artículo 31 de la Ley 136 de 1994, y conforme Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre de 2018 *“Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga y se deroga el acuerdo No. 022 del 7 de diciembre de 2006”*

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 71 del Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, establece que las Comisiones Accidentales serán aquellas integradas para: 5 *“(...) llevar a cabo las funciones que le sean asignadas por el respectivo Presidente de la Corporación (...)* 6. *Presentar informe escrito a la plenaria, sobre el estudio de los asuntos que fueron sometidos u objeto de análisis (...)”* Que aunado, manifiesta que es función del Presidente del Concejo de Bucaramanga, nombrar a los integrantes de las Comisiones Accidentales y a sus Coordinadores.
2. Que el Numeral 15 del artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, instituye dentro de las funciones del presidente: *“Designar las comisiones accidentales que demande la Corporación (...)”*
3. Que el 23 de enero de la presente vigencia, se radicó Proyecto de Acuerdo No. 003 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA COMISION ESPECIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO DE BUCARAMANGA, CONFORME A LA LEY 1981 DE 2019, SE AJUSTA EL REGLAMENTO INTERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
4. Que el 24 de enero de 2020, se radico proyecto No. 004 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SE INCORPORAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DE LA CORPORACION, LA RENDICION DE CUENTA DE LOS CONCEJALES Y SE DEROGAN DISPOSICIONES CONTRARIAS A LA LEY”**
5. Que el 17 de febrero de la presente anualidad, presentó proposición los Honorables Concejales, Luis Eduardo Ávila Castelblanco y Jorge Humberto Rangel Buitrago, aprobada en sesión plenaria, solicitando la conformación de una Comisión Accidental, para realizar un estudio de las inconsistencias que presenta el Acuerdo Municipal No. 031 del 9 de octubre de 2018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 022 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016”** y presentar las modificaciones que requiera.
6. Que se ha podido establecer que el Reglamento interno del Concejo de Bucaramanga se encuentra desactualizado en algunos de sus apartes, por lo cual se requiere la realización de una revisión total con el fin de estructurar la actualización que contenga las modificaciones pertinentes.

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
RESOLUCIONES					
 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 2 de 2

7. Que se hace necesario designar una Comisión Accidental para realizar el estudio, modificación y actualización que requiera el Acuerdo Municipal No. 031 del 9 de octubre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 022 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la Comisión Accidental No. 05 de 2020, que tiene como fin realizar un estudio del Acuerdo Municipal No. 031 del 9 de octubre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 022 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016" y presente informe de las modificaciones y actualizaciones que requiera el Acuerdo en mención; conformada por los siguientes Concejales:

1. Carlos Andrés Barajas Herreño - Coordinador
2. Francisco Javier González Gamboa
3. Carlos Felipe Parra Rojas
4. Luisa Fernanda Ballesteros Canizales.
5. Luis Eduardo Ávila Castelblanco

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los Señores Concejales nombrados como integrantes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 28 días del mes de febrero del año 2020.



JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Presidente

Elaboró y Revisó aspectos jurídicos: Claudia Milena Martínez – Asesor Oficina Jurídica
Revisó aspectos técnicos: Henry López Beltrán – Secretario General

